

**SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, PSICOMÉTRICA Y DE
COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO - CONVOCATORIA N° 001-2025-
OSCE/VTCE**

1. ÁREA USUARIA:

Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con postulantes que reúnan las características del perfil de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, de conformidad con las “Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estadodel OSCE”.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de evaluación psicológica, psicométrica y de competencias en el marco del Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado - Convocatoria N° 001-2025-OSCE/VTCE.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0126 - AOI00127500361 – Seguimiento a las acciones de los Órganos de apoyo del OSCE.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

A continuación, se indican las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio:

- Realizar la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias, en el marco del Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado (Convocatoria N° 001-2025-OSCE/VTCE) a un aproximado de hasta veinte (20) postulantes teniendo en consideración que para efectos de pago solo se contabilizarán las pruebas realizadas y no a los postulantes en condición de “No se presentó”.
- El servicio será ejecutado entre el viernes 14 y el martes 18 de marzo de 2025
- Para la primera etapa de dicha evaluación el proveedor deberá contar con disponibilidad en sus instalaciones durante la ejecución del servicio que permita la aplicación de pruebas o test psicométrico a fin medir las áreas y factores descritas en el Anexo – Criterios del Servicio.
- En la segunda etapa, se realizará a través de una entrevista personal, para lo cual el proveedor deberá contar con disponibilidad en sus instalaciones que permita evaluar las competencias descritas en el Anexo – Criterios del Servicio.
- Durante la ejecución de las evaluaciones, el proveedor deberá realizar el monitoreo de los postulantes, a fin de disminuir el riesgo de cualquier tipo de fraude o suplantación.

6. PLAN DE TRABAJO

No aplica

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- Persona jurídica, con experiencia de haber realizado, por lo menos diez (10) servicios iguales y/o similares relacionados a la presente contratación.

Como servicios similares se considera a: servicios de evaluación y/o reclutamiento de personal, y/o evaluación psicológica, y/o evaluación psicométrica y/o evaluación de competencias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios, su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o certificados o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago.

- Deberá contar con instalaciones físicas, para la aplicación de las pruebas para realizar la entrevista personal, lo cual se acreditará mediante declaración jurada indicando la dirección de la instalación en donde se tomará las pruebas y entrevista.

Del Equipo de profesionales

- El proveedor deberá asignar a este servicio como mínimo a dos (2) profesionales titulados en psicología, con por lo menos tres (3) años de experiencia comprobada en reclutamiento, selección y evaluación de personal.

Acreditación:

Lo grado académico se acreditará con copia del título profesional y la experiencia con copia de (i) ordenes de servicios con su respectiva conformidad, (ii) constancias de prestación, o (iii) certificados de trabajo.

Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Hasta tres (03) días calendarios.

La evaluación psicológica, psicométrica y de competencias deberá ser realizada entre el viernes 14 y el martes 18 de marzo de 2025. El horario de evaluación será acordado entre las partes.

La presentación del producto será hasta la 1 pm del jueves 20 de marzo de 2025.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y deberá realizarse de forma presencial.

10. ENTREGABLES / PRODUCTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- Presentar un informe detallado por cada postulante evaluado, basado en los criterios señalados en el Anexo – Criterios del Servicio del presente documento
- Informe consolidado con el resumen de cada una de las evaluaciones efectuadas, indicando el puntaje obtenido.

El producto deberá estar suscrito por el representante o director de la persona jurídica, y los psicólogos/as a cargo de las evaluaciones. Asimismo, la entrega del producto, por ser de carácter confidencial, deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de conducir el Concurso Público de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, al correo electrónico: convocatoriasvocales2023@osce.gob.pe, versión digital (Word y pdf) hasta la 1 pm del jueves 20 de marzo de 2025.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Secretaría General del OSCE, previa validación y conformidad de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, a precio unitario, de acuerdo a la cantidad de evaluaciones psicológicas, psicotécnicas y de competencias ejecutadas. Solo se contabilizarán las pruebas realizadas y no a los postulantes en condición de “No se presentó”.

13. ADELANTOS

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

15.1 Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Otras Penalidades:

| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento para verificar el supuesto |
|----|--|-----------------------|---|
| 1 | Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada | 25% de la UIT vigente | El registro de la hora y fecha del entregable a través de correo electrónico convocatoriasvocales2023@osce.gob.pe |

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a

propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE. (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conservada conserve las características para considerarse Confidencial.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

La denuncia puede ser anónima.

Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin. La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. ANEXOS

No aplica.



Firmado digitalmente por MARROU
GARCIA Carmen Maria FAU
20419026809 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 15:52:53 -05:00

**JEFE DEL ÁREA
USUARIA**

CRITERIOS DEL SERVICIO

Servicio de Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias, en el marco del Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado – Convocatoria N° 001-2025-OSCE/VTCE.

PRIMERA ETAPA – APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y PSICOMETRICAS (de manera PRESENCIAL):

Área Aptitudinal:

Capacidad Intelectual

Nivel de Abstracción

Sentido Común

Área de Personalidad:

Normas y Valores (Compromiso Laboral)

Equilibrio Emocional

Cumplimiento de Meta y Objetivos

Proactividad

Factor Intrapersonal:

Comprensión de sí mismo

Factor Interpersonal:

Empatía

Adaptabilidad:

Solución de Problemas

Prueba de realidad

Flexibilidad:

Tolerancia al Estrés

Control de Impulsos

SEGUNDA ETAPA – ENTREVISTA PERSONAL (de manera PRESENCIAL):

Entrevista personal al postulante para evaluar las competencias, de acuerdo a la naturaleza del cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, principalmente (como mínimo) con relación a:

- a) Compostura: capacidad de contrarrestar reacciones emocionales que puedan afectar la consecución de los objetivos propios del cargo.
- b) Resolución de problemas: capacidad de definir la problemática de los casos a su cargo, analizarlos de manera objetiva e implementar soluciones acertadas.
- c) Toma de decisiones: capacidad para analizar, valorar e interpretar un hecho a fin de adoptar una decisión.
- d) Trabajo en equipo: capacidad para ayudar, cooperar, encontrar puntos en común y entender las necesidades del grupo de trabajo.
- e) Integridad: capacidad para identificar, gestionar y resolver riesgos y problemas éticos en el ejercicio de su función y en su organización, de manera que intervenga

oportunamente para evitar la materialización de prácticas cuestionables, inconductas funcionales o posibles delitos contra la administración pública.

- f) Confianza: capacidad relacionada a la predictibilidad y seguridad de las decisiones del vocal, que refuerza la confianza en él.
- g) Administración del trabajo: capacidad para organizar el trabajo, gestionar su tiempo y recursos para cumplir los objetivos del cargo.
- h) Comunicación efectiva: capacidad para usar argumentos lógicos, con sustento basado en disposiciones normativas y adaptando su comunicación de acuerdo a los interlocutores que correspondan.
- i) Manejo de conflictos: capacidad para manejar los problemas de forma racional y con un análisis de variables que intervienen en cada circunstancia.

El proveedor deberá elaborar y presentar un informe consolidado por cada postulante evaluado, el cual señale y describa los resultados obtenidos especificando la condición siguiente:

| Puntaje | Recomendación del Evaluador |
|--------------------|--|
| De 25 a 40 puntos | Los postulantes que cumplen con el puntaje, son considerados como APTOS. La conclusión es que <u>el postulante es empleable para el puesto.</u> Se debe especificar si existen competencias que el postulante puede mejorar, las cuales no son de impacto para el puesto. |
| Menos de 25 puntos | Los postulantes que obtienen menos de 25 puntos, son considerados como NO APTOS. La conclusión es que <u>el postulante no es recomendable para el puesto.</u> Se debe detallar que prueba lleva a recomendar que <u>el postulante no es recomendable para el puesto.</u> |